



Confidencial. Eliminado 1 palabra que contiene clabe, conforme al acuerdo IMCFD/CT/VP0007/2025, emitido por el Comité de Transparencia con fecha 7 de octubre de 2025, con fundamento legal en los artículos 128 y 134 de la LTAIPECH. Jurídico. Sin temporalidad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE "21K CHIHUAHUA CAPITAL", REPRESENTANTADO POR EL ING. SERGIO AURELIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO DEPORTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "21K CHIHUAHUA CAPITAL", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante escrito presentado ante el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, el día 14 de julio de 2025, por parte del Ing. Sergio Aurelio Hernández Domínguez, como representante del evento deportivo 21K CHIHUAHUA CAPITAL, es que solicita un apoyo económico, con el fin de efectuar la cuarta edición 2025; mencionando que con los apoyos otorgados para la realización de las ediciones anteriores obtuvieron un gran éxito y que pretenden sea cada vez mejor.

2. Que "21K CHIHUAHUA CAPITAL", solicita al "INSTITUTO" a través de su titular, el Ing. Juan José Abdo Fierro, un apoyo económico por el monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a efecto de solventar gastos de operación tales como material deportivo consistentes en: medallas, playeras, números artículos para armado de kits de competidores, renta de mobiliario para operativo y de protección arcos de metas, lonas, coroplast, sanitarios, tira línea, cronometraje eléctrico, plataforma de inscripciones instalación de escenario, premiación para otorgamiento de recompensas en efectivo a los ganadores, sorteo de premios para los inscritos en el evento deportivo en las diferentes categorías consistentes en aparatos electrónicos tales como: pantallas, celulares, laptops, honorarios de personal capacitado (jueces certificados, coordinador técnico, coordinador de seguridad, personal administrativo), gastos de comunicación y promoción relativa a la difusión en prensa escrita, digital, redes sociales, radio, televisión, producción de material audiovisual, antes, durante y al final del evento deportivo, otros gastos operativos como combustible para movilidad del personal, viáticos de hospedaje, alimentación y traslados dentro y fuera del estado (Ciudad de México, Guadalajara, Torreón, El Paso Texas, Ciudad Juárez), entre otros gastos.

3. Que la solicitud de apoyo económico, presentada por "21K CHIHUAHUA CAPITAL", fue turnada ante Oficialía de Partes del "INSTITUTO" el día 14 de julio de 2025.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.





4. Que una vez atendida la solicitud presentada por parte de "21K CHIHUAHUA CAPITAL", es que el "INSTITUTO" celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con fundamento en los artículos 18 fracción XV, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con la finalidad de qué llevar a cabo evento deportivo 21K CHIHUAHUA CAPITAL, para así se contribuya a su desarrollo con los más altos estándares de calidad, y se continúe fomentando el deporte en la ciudad, posicionando a Chihuahua en el marco de destacados eventos deportivos, por lo que se establecen las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "INSTITUTO"

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que su representante, el Ing. Juan José Abdo Fierro, acredita su carácter y personalidad como director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor por el C. presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Asimismo goza de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 18 fracción II, XV y XXI, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva lo cual acredita mediante acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 24 de septiembre del 2021, acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en Poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih:
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



I.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con cédula de identificación Fiscal IMC080607JU3, estando a la fecha al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la partida número 4391.

I.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Homero número 330, de la Colonia Complejo Industrial, Código Postal 31136, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA EL "21K CHIHUAHUA CAPITAL"

II.1. Que es una persona física, en pleno goce y ejercicio de sus facultades, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente convenio.

II.2. Que "21K CHIHUAHUA CAPITAL", tiene como finalidad realizar la cuarta edición 2025 del mencionado evento deportivo, con el afán de que sea el mejor evento en el Municipio y el estado.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes HEDS640925QX3, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4. Que solicita el apoyo económico al "INSTITUTO", para llevar a cabo la cuarta edición "21K CHIHUAHUA CAPITAL 2025" con el afán de que sea el mejor evento en el país, y donde el nombre del Municipio de Chihuahua y sus ciudadanos sean los más sobresalientes.

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Los Arcos, número 2435, Colonia Los Arroyos, Código Postal 31125, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

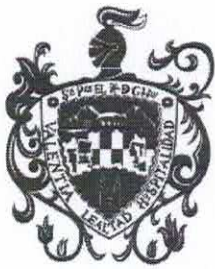
Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, violencia, ignorancia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y apoyo económico que otorga el "INSTITUTO" a favor del "21K CHIHUAHUA CAPITAL"; y que éste último deberá aplicar única y exclusivamente para solventar gastos de operación consistentes en medallas, playeras, números artículos para armado de kits de competidores, renta de mobiliario para operativo y de protección arcos de metas, lonas, coroplast, sanitarios, tira línea, cronometraje eléctrico, plataforma de inscripciones instalación de escenario, premiación para otorgamiento de recompensas en efectivo a los ganadores, sorteo de premios para los inscritos en el evento deportivo en las diferentes categorías consistentes en aparatos electrónicos tales como: pantallas, celulares, laptops, honorarios de personal capacitado (jueces certificados, coordinador técnico, coordinador de seguridad, personal administrativo), gastos de comunicación y promoción relativa a la difusión en prensa escrita, digital, redes sociales, radio, televisión, producción de material audiovisual, antes, durante y al final del evento deportivo, otros gastos operativos como combustible para movilidad del personal, viáticos de hospedaje, alimentación y traslados dentro y fuera del estado (Ciudad de México, Guadalajara, Torreón, El Paso Texas, Ciudad Juárez), entre otros gastos, asimismo el "21K CHIHUAHUA CAPITAL" se compromete a otorgar al "INSTITUTO", los beneficios establecidos en la cláusula novena del presente instrumento legal.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: El "INSTITUTO", para el cumplimiento del objeto, en el presente Convenio, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que será entregada a "21K CHIHUAHUA CAPITAL" mediante transferencia electrónica de fondos, en una sola exhibición, misma que se realizará a través de clabe interbancaria número: [REDACTED], de la Institución Financiera BBVA, México.

El "21K CHIHUAHUA CAPITAL", tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio, con el apercibimiento que posterior a la transferencia electrónica de fondos, deberá presentar la factura (Comprobante fiscal) correspondiente, que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente emitida a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: Av. Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.

Código Postal: número 31136.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx





En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: IMC080607JU3.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, el "INSTITUTO" podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y finalizará el **31 de octubre de 2025**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El "INSTITUTO", dentro de la vigencia del presente instrumento podrá vigilar y supervisar que se esté dando cabal cumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo podrá solicitar por escrito a "21K CHIHUAHUA CAPITAL" que presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan con dicho instrumento legal.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: "21K CHIHUAHUA CAPITAL", se obliga a presentar al "INSTITUTO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio, así como presentar la comprobación de gastos, mismos que deberán contener fechas de expedición a partir de la firma del convenio y no deberá exceder del **31 de octubre de 2025**, documentos que servirán de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por el "INSTITUTO"; la comprobación de gastos (documentos fiscales), anteriormente referidos, deberán contar con los requisitos previstos por la legislación vigente y deberán tener relación única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por el "INSTITUTO": Al Ing. Juan José Abdo Fierro, en su carácter de representante legal, con correo electrónico: juan.abdo@mpiochih.gob.mx o, la persona que él designe.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.

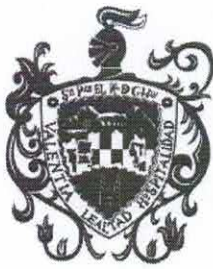


"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Por el "21K CHIHUAHUA CAPITAL": al Ing. Sergio Aurelio Hernández Domínguez, en su carácter de presidente y representante del Comité Organizador del evento deportivo denominado "21K CHIHUAHUA CAPITAL 2025", proporcionando el correo electrónico: sergiohdezdguez@hotmail.com.

OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra parte deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por "LAS PARTES", en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma "LAS PARTES" señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

NOVENA. BENEFICIOS: "21K CHIHUAHUA CAPITAL", se compromete a promocionar al "INSTITUTO" y la leyenda "Capital Americana del Deporte" con presencia en toda la publicidad del evento, así como textiles, impresiones, digitales, suvenires, arco de salida y meta, anuncios, spots de radios y televisión, presencia en las ruedas de prensa, asimismo se comprometen a proporcionar un stand de 3x3 mts, en la 21k Expo Chihuahua Capital, así como publicitar al "INSTITUTO" y la leyenda "Capital Americana del Deporte" en los lugares y/o secciones más relevantes y visibles del lugar donde se desarrolle el evento, además otorgará treinta cortesías para participar en el evento, (Inscripciones).

DÉCIMA. RESCISIÓN: El "INSTITUTO" podrá exigir la rescisión del presente Convenio, solo en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el "21K CHIHUAHUA CAPITAL" y será de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

[Firmas manuscritas]



DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará una notificación por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar al **"INSTITUTO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: El **"INSTITUTO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"INSTITUTO"** para el objeto que es destinada.
3. Cuando el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"INSTITUTO"**.
5. Cuando el **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"** Aporte Información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente Convenio.

El **"INSTITUTO"** hace del conocimiento al **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"**, que este no podrá celebrar Convenios o Contratos en lo futuro, cuando **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

Para efectos de este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan que se entenderá por información confidencial o secreto industrial, toda la información que se describe en los siguientes párrafos de esta cláusula, que sea proporcionada por **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"**, a través de cualquier medio conocido o por conocerse y en la que se le indique el carácter correspondiente, así como aquella información confidencial o secreto industrial de **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"**, de la cual llegue a tener conocimiento por cualquier medio el **"INSTITUTO"**, o en su caso, empleados del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"** Y POR LA OTRA PARTE, **"21K CHIHUAHUA CAPITAL"**, FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



San Abel



Se entenderá por información confidencial la así contemplada por la Ley de Propiedad Industrial, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, software, documentación, resultado de investigaciones, pruebas, diseños, planos, dibujos, especificaciones, instrucciones, conocimientos (Know How), formulas, paquetes de información, contratos, información de negocios, propuestas, o cualesquiera otros.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por "21K CHIHUAHUA CAPITAL", con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "LAS PARTES" deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con el "INSTITUTO" las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, "LAS PARTES" bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

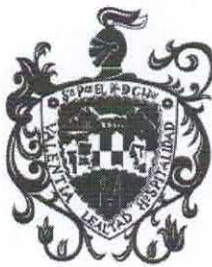
Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

GA

SA

San Abel



DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: “21K CHIHUAHUA CAPITAL” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, asimismo, el “INSTITUTO” y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar al “21K CHIHUAHUA CAPITAL”, de la auditoría que pudiera llevarse a cabo y de la cual se desprenda el requerimiento de información, en relación al apoyo económico otorgado a través del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. ACUERDO TOTAL: Este instrumento, contiene el Convenio total entre “LAS PARTES”, y reemplaza cualquier acto, convenio contrato o entendimiento anterior entre “LAS PARTES” en relación con el objeto de este convenio, ya sea verbales o escritos. Ninguna declaración, garantía sobre las mismas, pacto, indemnización o acto, convenio o contrato de cualquier naturaleza no establecido expresamente en este Contrato afectará los términos y disposiciones expresas del mismo, ni se utilizará para interpretar, cambiar o restringir los términos y disposiciones expresas de este Contrato. Toda modificación a este Instrumento deberá hacerse por escrito y ser firmado por “LAS PARTES” del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS: “LAS PARTES” no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE” Y POR LA OTRA PARTE, “21K CHIHUAHUA CAPITAL”, FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.



“2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua”

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de "LAS PARTES", de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA TERCERA. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por conducto de la Oficina de Jurídico, con domicilio en Ave. Homero, número 330, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136. Es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 66 Y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Información habilitada para atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 2527, correo electrónico sandra.delariva@mpiochih.gob.mx.

La finalidad, para lo cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en la licitación pública, licitación por invitación o cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Asimismo, de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, serán utilizados por el Instituto para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de políticas públicas, para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.

Los datos personales y datos personales y sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada, en los comités de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios que corresponde.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos directamente en la siguiente dirección: Av. Homero 330, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., o a los Teléfonos 072, 614 200 4800, extensión 2527 o vía correo electrónico. sandra.delariva@mpiochih.gob.mx.

*El aviso de privacidad integral estará disponible en: <https://www.imcfdchihuahua.com>
Última actualización: 19/09/2024.*

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 17 DE JULIO DE 2025.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.





POR EL "INSTITUTO"


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA

POR "21K CHIHUAHUA CAPITAL"


ING. SERGIO AURELIO HERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ
ORGANIZADOR DEL EVENTO DEPORTIVO "21K
CHIHUAHUA CAPITAL 2025"

TESTIGOS

LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA


SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO NÚMERO CD-10/2025, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" Y POR LA OTRA PARTE, "21K CHIHUAHUA CAPITAL", FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.





CARATULA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL

CONCEPTO	
AREA QUE CLASIFICA	Oficina de jurídico
FECHA DE CLASIFICACIÓN	07 de octubre de 2025
ACUERDO DEL COMITÉ EN EL QUE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA	Acuerdo IMCFD/CT/VP0007/2025
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Versión pública de contratos y convenios para cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES	Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clabe interbancaria, cuenta bancaria)
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 128 y 134 de La Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
PERIODO DE RESERVA	Sin temporalidad
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	No aplica

Chihuahua, Chih. A 07 de octubre de 2025

RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA QUE CLASIFICA

LIC. HÉCTOR ABIRAM PÁYAN BELTRÁN
JEFE DE LA OFICINA DE JURIDICO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE